

24 JUN 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Solicitud de doña Isabel Viera Bascur, para realizar cierre con material liviano en una porción de terreno ubicado al costado de su domicilio ubicado en Pasaje Parque Quinta Normal N° 3796, esquina El Peral, de villa Algarrobo, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público.

2) Mediante Memorando N° 288, de fecha 12 de junio del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita al Sr. Alcalde su autorización para entregar en permiso de uso precario, el Bien Nacional de Uso público, descrito en el considerando que precede d a doña Isabel Viera Bascur.

3) El Sr. Alcalde entrega su V°B°.

D E C R E T O:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO del Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la porción de terreno ubicado al costado del Pasaje Parque Quinta Normal N° 3796 esquina El Peral, de la Villa Algarrobo, a la Sra. Isabel Viera Bascur, cédula nacional de identidad N° 6.554.225-0.

Declárese que el uso del inmueble señalado se hará por el plazo de 2 años renovables, si ninguna de la partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna, teniendo que hacer la devolución del terreno en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Doña Isabel Viera Bascur deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE